

CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 6 DEL CONTRATO 201900109

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	0669 de 2021
PLAZO	31/12/2021
CONTRATISTA	INVERSIONES MAX S.A.S.
NIT:	811.010.230-2
CONTRATO No:	201900109
OBJETO DEL CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000) IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia de los contratos interadministrativos No. 4600085637 de 2020 y 0669 de 2021 sin exceder la duración del contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación: hasta el 31 julio de 2021 Adición: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
TOTAL, DE LA ORDEN No 6	CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No 6 del contrato **201900109**, cuyo objeto es "CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) de ejecución de la orden de servicio No 6 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día dieciséis (16) de abril de 2021, se suscribió entre las partes la orden de servicio No 6 al contrato marco **201900109**, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000) IVA** con un plazo de ejecución hasta el día quince (15) de mayo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.
- B. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el siete (07) de mayo de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** la orden de servicio con el fin de dar continuidad al servicio requerido por la personería de Medellín y el Municipio de Bello.
- C. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	0669 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000625

Certificado de Registro Presupuestal:	2021000738
Centro de costos:	32015
Rubro al presupuesto:	23202020080194-1 /87142
Descripción al Rubro:	Mantenimiento de parque automotor bello
Requerimiento N°:	2021102146

D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: “todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio No 6 hasta el 31 julio de 2021

SEGUNDO: Se adiciona la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** para constituir un valor total contratado de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000)** a la orden de servicio.

TERCERO: se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas modificaciones de las pólizas y se debe incluir al Municipio de Bello.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de mayo de 2021.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO PEREZ OSORIO
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi verbel peña - Subgerente financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Aprobó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia ENRM

Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor de la orden de servicio No. 201900109

Revisó: Ramiro Mejía bedoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.